

Orientaciones para la supervisión de la presentación de los Planes de Recuperación de las IE privadas en el marco del COVID-19

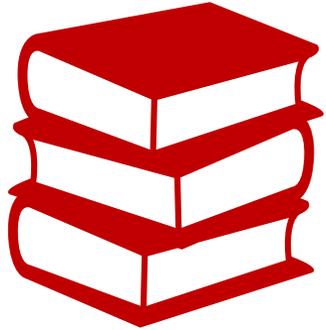
Coordinación de Articulación con Instituciones Educativas Privadas - DIGE



PERÚ

Ministerio
de Educación

E^UTALENTOS
regiones



1. Orientaciones para la supervisión de la presentación de los Planes de Recuperación de las IE privadas
2. Objetivo de la videoconferencia
3. Antecedentes
4. Tema 1: Norma Técnica aprobada por RVM 090-2020-MINEDU
5. Tema 2: Protocolo de supervisión y su flujograma

Objetivo de la videoconferencia

Brindar los alcances de la Norma Técnica que establece disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, aprobado por Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU, y su protocolo de supervisión.



RVM 079-2020-
MINEDU
(12.03.2020)

Aprueba la actualización de la Norma Técnica «**Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020** en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica», aprobadas por RVM 220-2019-MINEDU.

RM 160-2020-
MINEDU
(01.04.2020)

Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada «**Aprendo en casa**», a partir del 6 de abril de 2020 y aprueban otras disposiciones

RVM 090-2020-
MINEDU
(03.04.2020)

Aprueban la Norma Técnica denominada “**Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada**, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”

Tema 1: Norma Técnica

(Aprobada por RVM 090-2020-MINEDU)

1. Disposiciones generales

Objetivo

- Establecer disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de IE privadas, en el marco de la emergencia sanitaria y control del COVID.

Ámbito de aplicación

- Minedu 
- DRE/GRE 
- UGEL 
- IE privadas 

2. Disposiciones especiales

2.1 Presentación de la adaptación del Plan de Recuperación (PR)

Plan de
Recuperación



Es el documento mediante el cual cada IE privada identifica aprendizajes que verán afectados durante la suspensión de clases presenciales



Propone: la reprogramación de actividades que aporten al logro de esos aprendizajes.



2. Disposiciones especiales

2.1 Presentación de la adaptación del Plan de Recuperación (PR)



Plazo de Presentación: 07 días calendario*



**Contados a partir de la publicación de la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, la cual deberá publicarse según lo establecido por la RM 160-2020-MINEDU, a los 7 días hábiles de publicada la citada Resolución.*

2. Disposiciones especiales

2.2 Presentación del Plan de Recuperación (PR)



Plazo de Presentación: 07 días calendario*

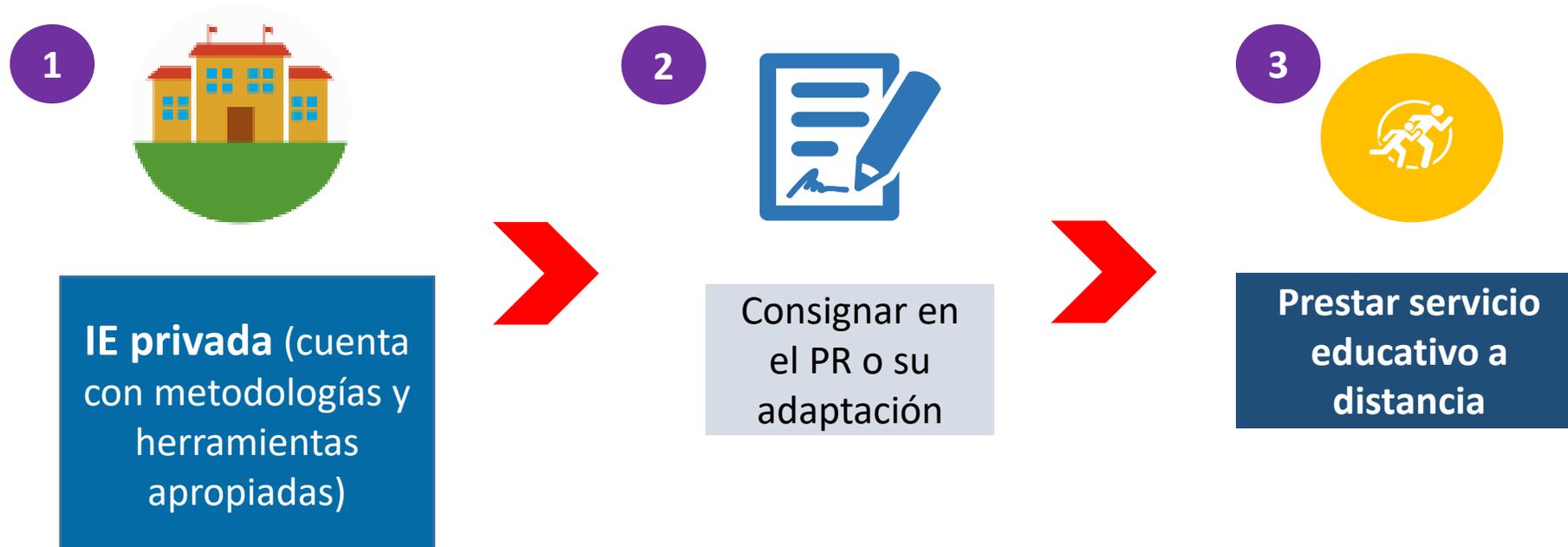


**Contados a partir de la publicación de la la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, la cual deberá publicarse según lo establecido por la RM 160-2020-MINEDU, a los 7 días hábiles de publicada la citada Resolución.*

2. Disposiciones especiales

2.3 Servicio educativo a distancia

A fin de garantizar la continuidad del servicio educativo:



Suspensión de la prestación presencial del servicio educativo

04 de mayo

2. Disposiciones especiales

2.4 Contenido mínimo del Plan de Recuperación (PR)

Según el numeral 5.1.2 de la NT:

- i. **Descripción de las actividades y metas** para alcanzar los objetivos y logros de aprendizaje.
- ii. **Descripción de las estrategias** para la recuperación de los aprendizajes programados.
- iii. **Cronograma de reprogramación** de clases por nivel, ciclo y grado.
- iv. **Descripción de las estrategias para el servicio educativo a distancia** (herramientas y metodologías).

Si el PR o su adaptación no se ajusta a este contenido, la UGEL le otorga un plazo de subsanación de hasta 03 días calendario.



2. Disposiciones especiales

2.5 Consideraciones para la elaboración del Plan de Recuperación

Según el numeral 5.1.3 de la NT:

- ✓ **Respeto al tiempo de los estudiantes** destinado a actividades propias de la dinámica familiar.
- ✓ **Incentivo a la participación de las familias** en el desarrollo de las actividades programadas, sin que ello demande ni limite el tiempo de los padres.
- ✓ **Las actividades planteadas no generen tensiones** en la familia.
- ✓ **Las tareas dejadas a distancia no son pasibles de calificación.**



2. Disposiciones especiales

2.5 Consideraciones para la elaboración del Plan de Recuperación

Según el numeral 5.1.3 de la NT:

- ✓ **El lenguaje usado sea de fácil comprensión** para los estudiantes.
- ✓ **Los tiempos y las actividades previstas** en los Planes de Recuperación a distancia **no son equivalentes a una jornada presencial.**
- ✓ **Diferenciar y priorizar aprendizajes** y tipos de aprendizajes que pueden ser fácilmente desarrolladas a distancia.



2. Disposiciones especiales

2.6 Comunicación a los usuarios del servicio educativo



Plazo de Presentación: 07 días calendario*



**Contados a partir de la publicación de la norma o modificación normativa que contenga las disposiciones y orientaciones aplicables excepcionalmente al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, la cual deberá publicarse según lo establecido por la RM 160-2020-MINEDU, a los 7 días hábiles de publicada la citada Resolución.*

2.7 Supervisión de la presentación del PR o su adaptación



- **Supervisa el cumplimiento de la presentación del PR o su adaptación, y la comunicación a los usuarios del servicio educativo.**
- **Evalúa el inicio del procedimiento administrativo sancionador ante el incumplimiento de las IE privadas.**
- **Supervisa, a través de los medios pertinentes, la prestación del servicio educativo a distancia.**

2. Disposiciones especiales

2.7 Supervisión de la presentación del PR o su adaptación

Coordinación interinstitucional



3. Responsabilidades

3.1 Ministerio de Educación (Minedu)

- **Brindar asistencia técnica** a las DRE y a las UGEL.



3.2 Dirección Regional de Educación (DRE)

- **Brindar asistencia técnica** a las UGEL del ámbito de su competencia territorial.
- **Sistematizar la información de los reportes de las UGEL** sobre el cumplimiento de las IE privadas.
- **Informar al Minedu sobre las acciones ejecutadas** en el marco de lo dispuesto por la Norma Técnica.



3.3 Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

- **Brindar asistencia técnica a las IE de gestión privada** en lo vinculado a la presentación del Plan de Recuperación.
- **Supervisar el cumplimiento** de la presentación del Plan de Recuperación y la prestación del servicio educativo a distancia.
- **Sistematizar la relación de las IE privadas que incumplieron** con la presentación del Plan de Recuperación, así como con la comunicación cursada a los usuarios del servicio educativo.



3.3 Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

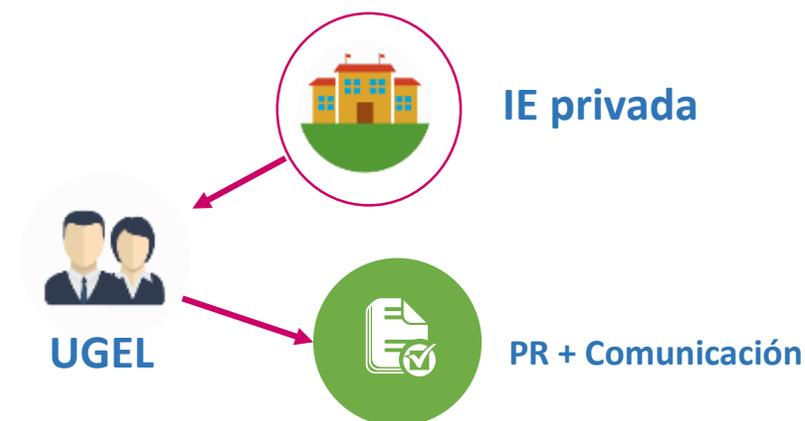
- **Informar a la DRE** sobre las acciones ejecutadas en el marco de la presentación del Plan de Recuperación, la supervisión del prestación del servicio educativo a distancia y la comunicación cursada a los usuarios del servicio.
- **Informar a Indecopi** sobre el incumplimiento de las IE privadas con respecto a la presentación de sus Planes de Recuperación, así como la comunicación cursada a los usuarios.



Tema 2: Protocolo de Supervisión

Objetivo

Establecer el protocolo que aplicará la UGEL durante la **verificación del cumplimiento** de la presentación por parte de IE privada del **Plan de Recuperación (PR)**, o su adaptación, y las **comunicaciones realizadas a los usuarios del servicio** sobre el Plan.



Pasos de la actividad de supervisión

1

Planificación de la
supervisión

2

Ejecución de la
Supervisión

3

Remisión de los
resultados de la
supervisión

1. Planificación de la supervisión

- Designar a los especialistas responsables de la supervisión.
- Identificar a las IE privadas de su jurisdicción, según data oficial del Escale.
- Habilitar un correo para la recepción de los Planes de Recuperación.



2. Ejecución de la supervisión

A. El especialista de UGEL en un plazo sugerido de hasta 5 días calendario, verifica lo siguiente:

a) El contenido del Plan de Recuperación:

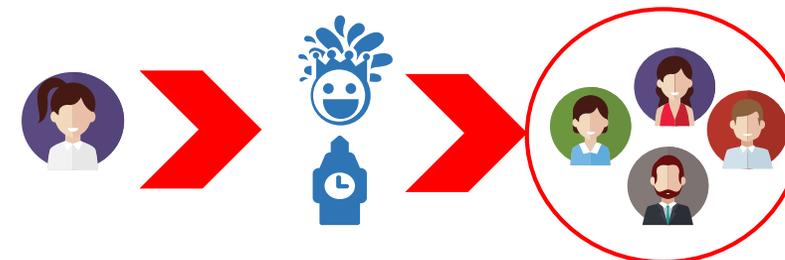
- i. Descripción de las actividades y metas
- ii. Descripción de las estrategias para la recuperación de los aprendizajes programados
- iii. Cronograma de reprogramación de clases por nivel, ciclo y grado.
- iv. Descripción de las estrategias para el servicio educativo a distancia (herramientas y metodologías)



Las IE privadas deben presentar los planes de recuperación según el contenido señalado, ya sea que presten el servicio a distancia o decidan hacerlo de forma presencial.

b) Que el PR contenga las consideraciones establecidas en el punto 5.1.3 de la NT aprobada por Resolución Viceministerial N° 090-2020-MINEDU.

- ✓ Los estudiantes deben tener tiempo para dinámicas familiares.
- ✓ Las actividades que impliquen el acompañamiento de los padres, deben ser razonable, sin afectar sus actividades personales.
- ✓ Las actividades planteadas no generen tensiones en la familia.



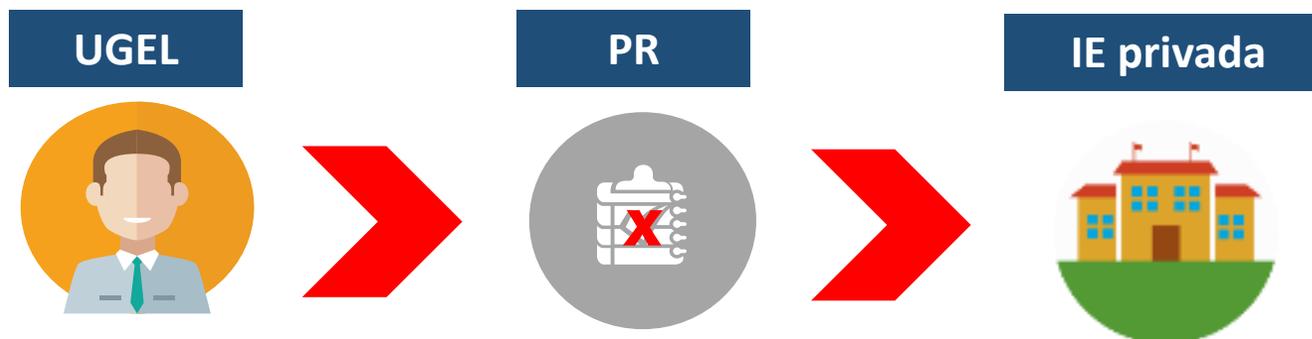
Protocolo de supervisión

- ✓ Las tareas dejadas a distancia no son pasibles de calificación.
- ✓ El lenguaje usado sea de fácil comprensión para los estudiantes.
- ✓ Los planes de recuperación a distancia no reemplazan en su totalidad a las horas presenciales (aprendizaje diferenciado).
- ✓ Establecer un plan de recuperación presencial para los aprendizajes que no puedan ser ejecutados a distancia.



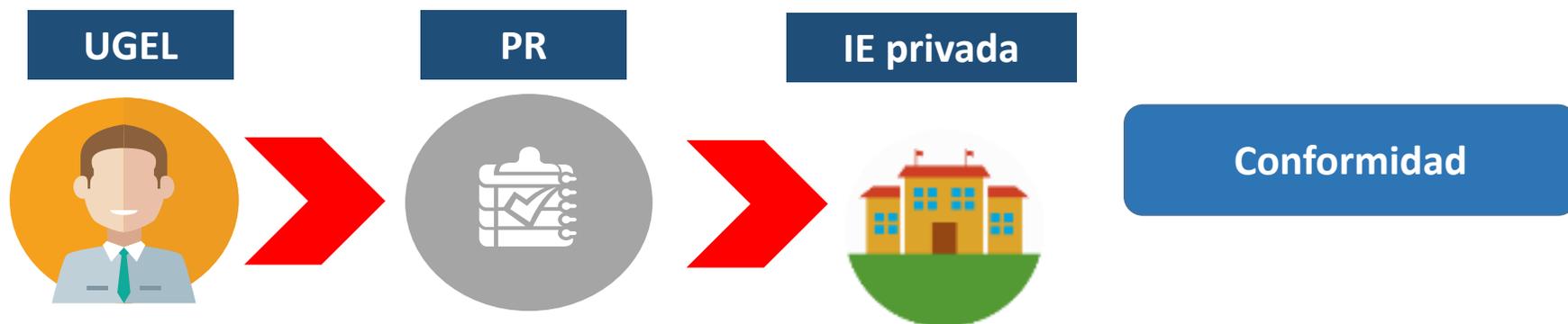
c) La IE privada acredite a través de un medio verificable la comunicación cursada a los usuarios del servicio.

B. En caso el contenido no se ajuste a lo dispuesto en la normativa, la UGEL comunica a la IE privada de las observaciones al PR y le otorga el plazo de hasta 3 días calendario para la subsanación.



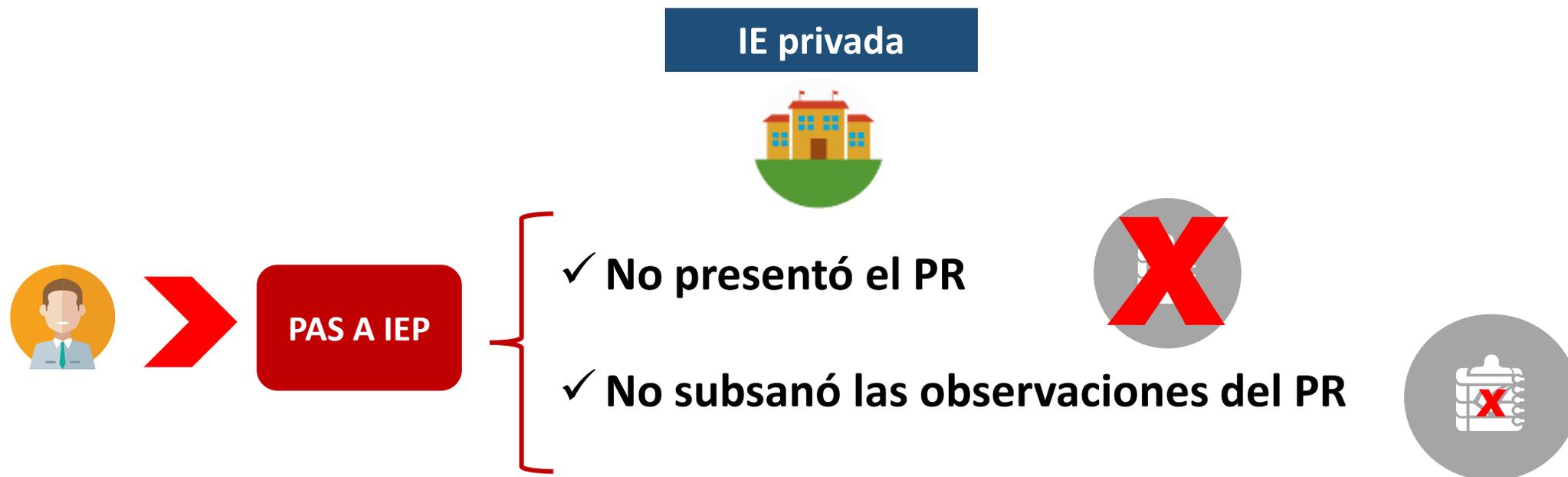
✓ Recuerda la no subsanación de las observaciones al Plan de Recuperación, se considera como no presentado.

C. El especialista de UGEL luego de recibir la subsanación de la IE, tiene un plazo sugerido de hasta 3 días calendario para su evaluación. Posterior a ello informa a la IE de su conformidad.



✓ Recuerda la no subsanación de las observaciones al Plan de Recuperación, se considera como no presentado.

D. El especialista de UGEL evalúa el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)



Artículo 5, literal b) del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-98-ED.

3. Remisión de información

- a) **La UGEL sistematiza la relación de las IE privadas supervisadas e informa a la DRE.**
- b) **La UGEL informa a la DRE de la relación de las IE privadas a las cuales se les iniciará un PAS.**
- c) **La UGEL debe remitir al Indecopi con copia a la DRE de la relación de IE privadas que hayan incumplido con presentar el PR.**
- d) **La DRE remite al Minedu (DIGC), la sistematización de las IE privadas supervisadas por la UGEL y de la relación de IE privadas a las que se iniciará un PAS.**

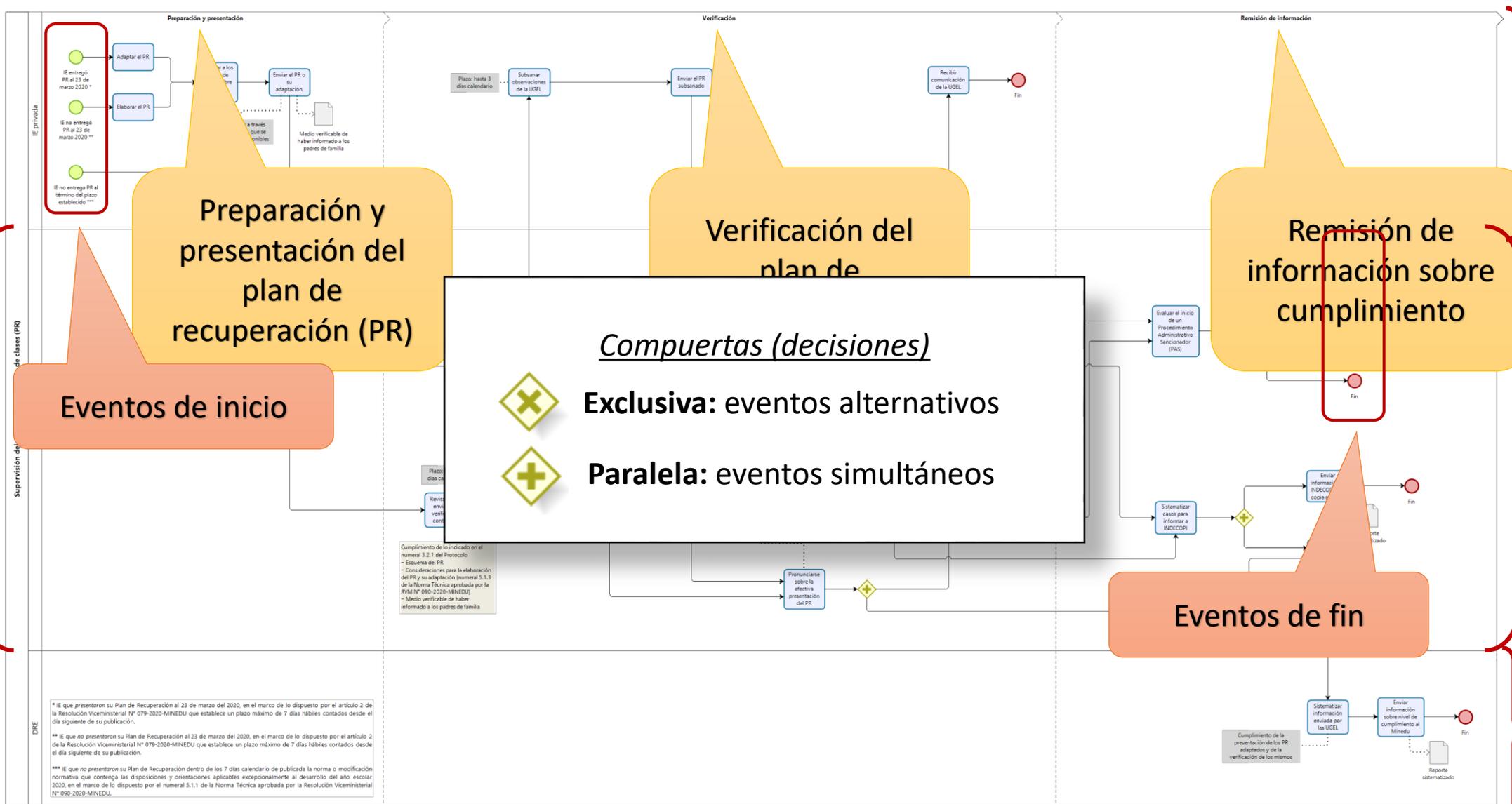
Flujograma

Cómo leer el flujograma: roles, etapas, eventos y compuertas

IE privada

UGEL

DRE



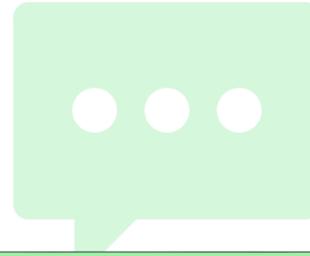
Etapa 1: Preparación y presentación del plan de recuperación

IE privada



Preparación

- La IE adapta el PR si presentó PR al 23/03/20 (Art. 2 de la RVM N° 079-2020-MINEDU)
- La IE elabora el PR si no presentó el PR al 23/03/20 (Art. 2 de la RVM N° 079-2020-MINEDU).



Comunicación

- La IE informa, difunde y comunica sobre la adaptación o elaboración del PR a los usuarios del servicio (padres de familia).



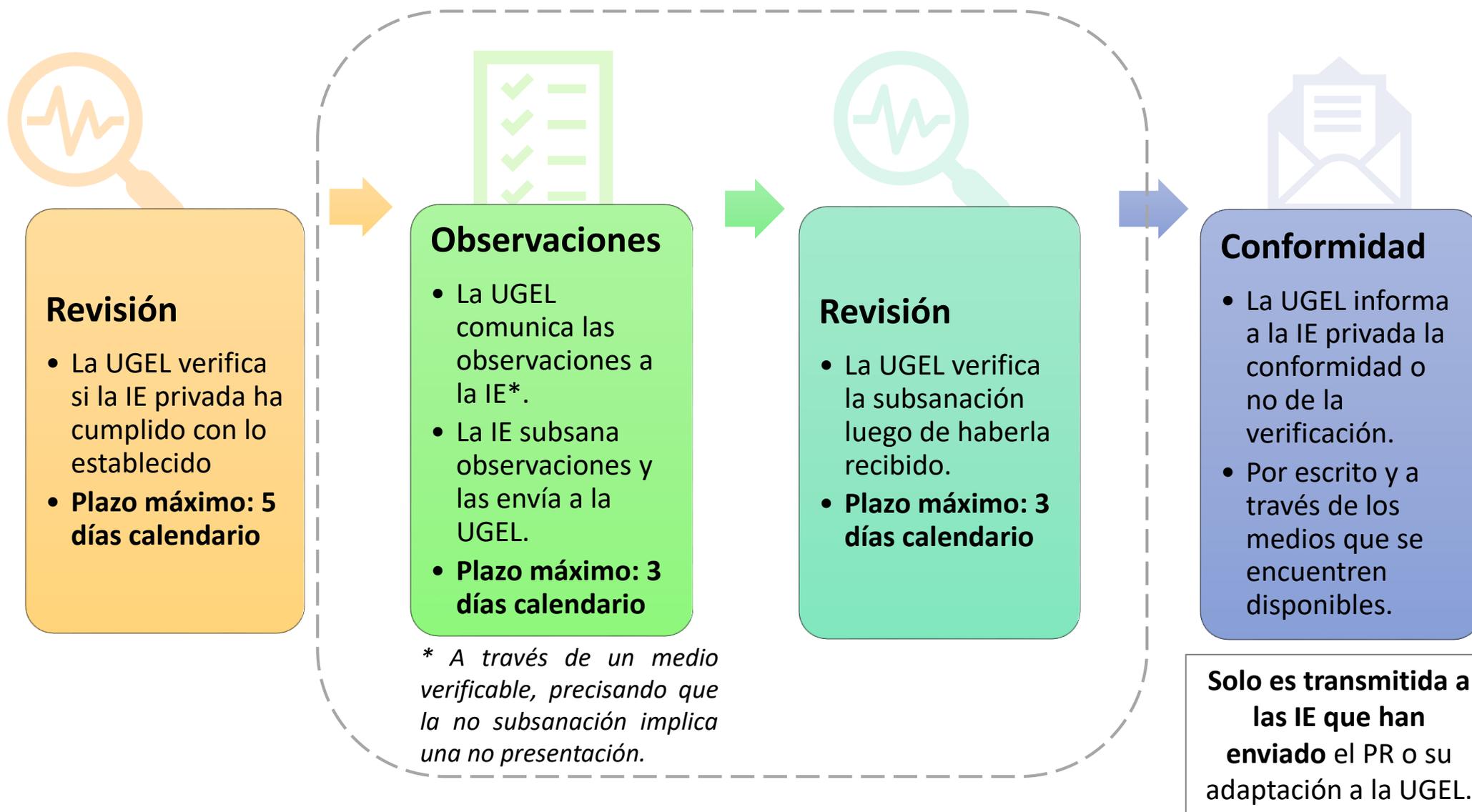
Presentación

- La IE envía el PR o su adaptación a la UGEL*
- La IE adjunta el medio verificable mediante el cual ha informado a los usuarios del servicio (padres de familia).

* Por escrito y a través de los medios que se encuentren disponibles.

Etapa 2: Verificación del plan de recuperación

UGEL



Etapa 3: Remisión de información sobre cumplimiento

UGEL



La IE **cumplió** con la presentación del PR o su adaptación:

- *Sin observaciones*
- *Subsanó observaciones*

- Sistematizar casos para informar a la DRE.



La IE **no cumplió** con la presentación del PR o su adaptación:

- *No subsanó observaciones*
- *No presentó en el plazo establecido*

- Evaluar el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) e informar a la DRE.
- Sistematizar casos e informar al INDECOPI, para que inicie las acciones que considere pertinentes, con copia a la DRE.

DRE

Sistematizar información enviada por las UGEL

Enviar información sobre nivel de cumplimiento al MINEDU

Ruta de seguimiento

Principales hitos

Cronograma de seguimiento a los principales hitos del Plan de recuperación de clases en IE privadas

Fecha:

IGED:

Región:

N.º	HITO (1)		RESPONSABLE ESPECÍFICO (2)	MEDIO DE VERIFICACIÓN (3)	NUDOS CRÍTICOS (Principales problemas y dificultades)
	ACTIVIDAD (1)	PLAZO DE CUMPLIMIENTO (REFERENCIAL)			
1	Sistematizar casos de cumplimiento y no cumplimiento para informar a la DRE.	Al 05 de mayo	UGEL Especialistas de supervisión a IE privadas	Documento que contenga la sistematización de casos de cumplimiento y no cumplimiento	
2	Sistematizar casos de incumplimiento e informar al INDECOPI, para que inicie las acciones que considere pertinentes, con copia a la DRE.	Al 05 de mayo	UGEL Especialistas de supervisión a IE privadas	Documento que contenga la sistematización de casos de incumplimiento	
3	Sistematizar información enviada por las UGEL y enviar a la DIGC del Minedu	Al 08 de mayo	DRE	Documento que contenga la sistematización de la información enviada por las UGEL	
4	Evaluar el inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) e informar a la DRE.	Al 22 de mayo	UGEL Especialistas de supervisión a IE privadas	Actos que inician el Procedimiento Administrativo Sancionador	
5	Enviar a la DIGC del MINEDU la información enviada por las UGEL sobre el inicio el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS)	Al 26 de mayo	DRE	Reporte sobre el inicio del PAS a las IE privadas en el ámbito de su competencia territorial	

Para cualquier duda o consulta puedes contactarnos a los siguientes correos:

- Merlyng Ortiz Cruz
articulacioniiepp01@minedu.gob.pe
- Mónica Chonate Vidarte
mchonate@minedu.gob.pe
- Valerie Tarazona Kong
articulacioniiepp05@minedu.gob.pe
- Milthon Abanto Cachay
mabanto@minedu.gob.pe



mejor
educación,
mejores
peruanos

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación

 EOUTALENTOS
regiones